

REF.: Selecciona ofertas que indica, en el marco del “Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reconversión Laboral, Iniciativa, Talento Digital”, año 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N°3583/

SANTIAGO, 3 de octubre 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N°21.516, que aprobó el presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2023; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 8 de la ley N°18.834; el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N°06, de 08 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reconversión Laboral; en la Resolución Exenta N°4315, de 22 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2023”; el Decreto N°101 de 13 de mayo de 2022, que dispone orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución TRA 250/447/2019 del 7 de agosto de 2019, que nombró en cargo de Alta Dirección Pública, a don Rodrigo Valdivia Lefort y la Resolución Exenta RA N° 250/187/2022 de fecha 20 de junio de 2022 que aprueba renovación en el cargo; la Resolución Exenta N°7, de 2019, y la Resolución N°14, de 2022, que fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y, demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°620, de 28 de febrero de 2023, modificada a través de la Resolución Exenta N°859, de 21 de marzo de 2023, este Servicio Nacional aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital”, año 2023.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1898, de 29 de mayo de 2023, este Servicio Nacional seleccionó a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital”, año 2023.

3.- Que, mediante la aludida Resolución Exenta N°1898, de 29 de mayo de 2023, los organismos técnicos de capacitación que se indicaran resultaron seleccionados con sus propuestas en el marco del concurso público antes mencionado, en las regiones que se señala para los órdenes y con los cupos que a continuación se detallan:

ORDEN	OTEC	REGION	CUPOS POSTULADOS	CUPOS SELECCIONADOS
1	INGLÉS SIEMPRE CAPACITACIONES LIMITADA	ANTOFAGASTA	25	25
5	INGLÉS SIEMPRE CAPACITACIONES LIMITADA	COQUIMBO	25	25
9	INGLÉS SIEMPRE CAPACITACIONES LIMITADA	VALPARAÍSO	25	25
14	CHILE CONDUCTORES SOCIEDAD LIMITADA	VALPARAÍSO	25	25
24	INGENIERÍA DE FORMACIÓN EN CAPACITACIÓN LABORAL SOLANES Y SAPIAÍN LIMITADA	METROPOLITANA	75	50
25	INGLÉS SIEMPRE CAPACITACIONES LIMITADA	METROPOLITANA	50	50
31	INGLÉS SIEMPRE CAPACITACIONES LIMITADA	O´HIGGINS	25	25
32	INGLÉS SIEMPRE CAPACITACIONES LIMITADA	BIOBÍO	25	25
36	INGLÉS SIEMPRE CAPACITACIONES LIMITADA	ARAUCANÍA	25	25

4.- Que, con motivo de la interposición de recurso de reposición en contra de la aludida Resolución Exenta N°1898, de 29 de mayo de 2023, por parte del Instituto de Capacitación Praxis Limitada, este Servicio Nacional, considerando la existencia de errores en la calificación o puntaje del ítem “experiencia en metodología Bootcamp”, mediante la Resolución Exenta N°2526, de 25 de julio de 2023, acogió parcialmente dicho recurso e inició un procedimiento de invalidación parcial de la referida Resolución Exenta N°1898, de 29 de mayo de 2023, el cual se resolvió a través de la Resolución Exenta N°3329, de 8 de septiembre de 2023, disponiendo la invalidación parcial de dicho acto administrativo, en el sentido de afectar únicamente la selección de las ofertas correspondientes a los órdenes N°1, 5, 9 y 32.

5.- Que, con motivo de la interposición de recurso de reposición en contra de la aludida Resolución Exenta N°1898, de 29 de mayo de 2023, por parte de Ingeniería de Formación en Capacitación Laboral Solanes y Sapiaín Limitada, este Servicio Nacional, considerando la existencia de errores en la calificación o puntaje del ítem “experiencia en metodología Bootcamp”, mediante la Resolución Exenta N°2518, de 25 de julio de 2023, acogió parcialmente dicho recurso e inició un procedimiento de invalidación parcial de la referida Resolución Exenta N°1898, de 29 de mayo de 2023, el cual se resolvió a través de la Resolución Exenta N°3341, de 11 de septiembre de 2023, disponiendo la invalidación parcial de dicho acto administrativo, en el sentido de afectar únicamente la selección de las ofertas correspondientes a los órdenes N°14, 24, 25 y 31.

6.- Que, con motivo de la interposición de recurso de reposición en contra de la aludida Resolución Exenta N°1898, de 29 de mayo de 2023, por parte de Sociedad de Capacitación Altaexperticia Limitada, este Servicio Nacional, considerando la existencia de errores en la calificación o puntaje del ítem “experiencia en metodología Bootcamp”, mediante la Resolución Exenta N°2522, de 25 de julio de 2023, acogió parcialmente dicho recurso e inició un procedimiento de invalidación parcial de la referida Resolución Exenta N°1898, de 29 de mayo de 2023, el cual se resolvió a través de la Resolución Exenta N°3439, de 22 de septiembre de 2023, disponiendo la invalidación parcial de dicho acto administrativo, en el sentido de afectar únicamente la selección de la oferta correspondiente al orden N°36.

7.- Que, los tres actos administrativos previamente citados que resuelven los procedimientos de invalidación en el sentido de disponer que se invalida parcialmente la Resolución Exenta N°1898, de 29 de mayo de 2023, retrotraen el concurso público a la etapa de evaluación y selección de ofertas, para los órdenes N°1, 5, 9, 14, 24, 25, 31, 32 y 36.

8.- Que, a consecuencia de lo expresado anteriormente, el

Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, procedió al análisis de las evaluaciones a fin de subsanar los errores que fueron advertidos con ocasión de la interposición de los respectivos recursos de reposición, ya señalados, para determinar las ofertas que resultan seleccionables.

9.- Que, en este mismo sentido, la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (S), mediante Providencia N°262, de 29 de septiembre de 2023, remitida mediante Gestor Documental EXP. 47453/2023, solicita al Departamento Jurídico elaborar un acto administrativo que disponga la selección de proponentes y sus respectivas propuestas, acompañando informe técnico de evaluación de las propuestas presentadas en el marco del Concurso Público del Programa “Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital, año 2023”, cuyos órdenes seleccionados mediante Resolución Exenta N°1898, de 29 de mayo de 2023 fueron invalidados.

RESUELVO:

1.- Selecciónase a los siguientes organismos ejecutores con sus respectivas propuestas de cursos y cupos, en el marco del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital”, año 2023, de acuerdo al siguiente detalle, de conformidad a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente resolución:

ORDEN	N° OFERTA	RUT OFERENTE	OFERENTE	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO PF	NOMBRE PF / CURSO	HORAS TÉCNICAS	MODALIDAD	NOTA FINAL	VALOR HORA	CUPOS POSTULACION	CUPOS SELECCIONADOS
1	9771	77154067-8	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PRAXIS LIMITADA	DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PF1162	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVA TRAINEE v2.0	480	E-LEARNING	7,0	4900	25	25
5	9771	77154067-8	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PRAXIS LIMITADA	DE COQUIMBO	LA SERENA	PF1162	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVA TRAINEE v2.0	480	E-LEARNING	7,0	4900	25	25
9	9771	77154067-8	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PRAXIS LIMITADA	DE VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	PF1162	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVA TRAINEE v2.0	480	E-LEARNING	7,0	4900	25	25
14	9836	77823470-K	INGENIERÍA DE FORMACIÓN EN CAPACITACIÓN LABORAL SOLANES Y SAPIAIN LTDA.	DE VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR	PF1161	DESARROLLO DE APLICACIONES FRONT-END TRAINEE V2.0	438	E-LEARNING	6,7	4900	25	25
24	9836	77823470-K	INGENIERÍA DE FORMACIÓN EN CAPACITACIÓN LABORAL SOLANES Y SAPIAIN LTDA.	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	PF1161	DESARROLLO DE APLICACIONES FRONT-END TRAINEE V2.0	438	E-LEARNING	6,7	4900	75	75
25	9838	77823470-K	INGENIERÍA DE FORMACIÓN EN CAPACITACIÓN LABORAL SOLANES Y SAPIAIN LTDA.	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	PF1165	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES ANDROID TRAINEE V2.0	480	E-LEARNING	6,7	4900	50	50

31	9838	77823470-K	INGENIERÍA DE FORMACIÓN EN CAPACITACIÓN LABORAL SOLANES Y SAPIAIN LTDA.	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	RANCAGUA	PF1165	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES ANDROID TRAINEE V2.0	480	E-LEARNING	6,7	4900	25	25
32	9771	77154067-8	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PRAXIS LIMITADA	DEL BIOBÍO	CONCEPCIÓN	PF1162	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVA TRAINEE v2.0	480	E-LEARNING	7,0	4900	25	25
36	9420	76418347-9	SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ALTAEXPERTICIA LIMITADA	DE LA ARAUCANÍA	PADRE LAS CASAS	PF1162	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVA TRAINEE v2.0	480	E-LEARNING	6,8	4900	25	25

2.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de la Resolución Exenta N°620, de 28 de febrero de 2023, modificada a través de la Resolución Exenta N°859, de 21 de marzo de 2023, suscríbanse por los organismos que hayan resultado seleccionados, los respectivos Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de lo siguiente:

- 1) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE registrados en el sistema Portal de Pago, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos en Programas SENCE (FONCAP y extrapresupuestarios) correspondientes a los años 2021 y 2022.
- 3) De ser necesario contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.
- 4) De ser necesario, incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante, indicado en el respectivo Anexo del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución.
- 5) Presentar el texto del Reglamento Interno actualizado que aplicarán en los cursos, independiente de la modalidad instruccional de éstos.

3.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

FCJ/PVC/MRB/TRO

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

 Archivo:

Expediente N°47453/2023

